



Resolución Municipal N° 516/2008
á, 26 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1165/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 118/2008 correspondiente al SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS VERDES EN IGLESIAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, POSTAS SANITARIAS, COLEGIOS Y CENTROS CULTURALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 3, 6 y 7 (Paquete dos), adjudicado a la Empresa CARVER SRL; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los procesos de contrataciones administrativas del sector público, se encuentran inmersos en esta actividad los Gobiernos Municipales, en el marco de los sistemas de Administración y de Control a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 1178 (SAFCO), en este contexto la referida Ley en su artículo 10 establece los preceptos y condiciones requeridos para realizar los procesos de contratación entre los que se tienen la disponibilidad presupuestaria, los responsables, aspectos de calidad, oportunidad, considerando la programación de operaciones y otros.

Que, por mandato de la Ley SAFCO, actualmente se tienen establecidas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007, cuya normativa entre sus disposiciones legales establece diferentes modalidades de contratación a aplicar como también su Reglamento del Subsistema de Bienes y Servicios aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de Agosto de 2007 y los Modelos de Documentos Base de Contratación aprobados mediante Resolución Ministerial 665 de 31 de Diciembre de 2007, cuyas resoluciones fueron emitidas por el Órgano Rector del SABS, el Ministerio de Hacienda.

Que, en el ámbito Municipal, el presente proceso de contratación está comprendido dentro de la ampliación de competencias municipales establecidas en el Artículo 8 de la Ley N° 2028 de Municipalidades y en cuanto a los niveles de aprobación y firma del contrato administrativo que nos ocupa, se encuentra establecido en los Artículos 12 numeral 11 y Artículo 44 numeral 33 de la Ley de Municipalidades.

Que, mediante solicitud SEPES C.I. N° 442/2008, La Secretaria de Parques, Jardines y Obras de Infraestructura Social, entre otros aspectos solicita el inicio de proceso de contratación de servicios de limpieza de áreas verdes con carácter recurrente para la limpieza de Áreas Verdes en Iglesia, hospitales, Centros de Salud, Postas Sanitarias, Colegios y Centros Culturales en le 15 Distritos Municipales de nuestra ciudad con cargo al presupuesto de la gestión 2009, según el pliego de especificaciones, términos de referencia y el plan de limpieza de áreas verdes adjunto, señalando la fuente de financiamiento 41113, Recursos de Coparticipación Popular TGN., en la Partida Presupuestaria 24300 por el monto total anual de Bs.2.500.000 (Dos Millones Quinientos Mil 00/100 Bolivianos) por el periodo de 12 meses.

Que, cursa la Resolución Ejecutiva N° 197/2008, de 10 de Octubre de 2008, la cual autoriza el inicio del proceso de contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Verdes mencionadas e instruye la SEPES, incorporar en el presupuesto de la gestión 2009, en la Categoría Programática 54.0071.00, Partida 24300, Unidad Ejecutora 61, Fuente 41113 Recursos de Coparticipación Popular, el importe referencial de Bs.2.500.000,00 para contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de mencionado servicio, en la gestión 2009.

Que, siguiendo con la verificación de los documentos de contratación, entre otros se tiene el formulario de inscripción al PAC, el Documento Base de Contratación, Resolución del RPC que autoriza la publicación en el SICOES, Acta de Reunión de Aclaración, Resolución de Aprobación del Pliego de Condiciones y su publicación, Designación de los miembros de la Comisión de Calificación, se cursan las invitaciones a las empresas, se receptionan las propuestas y los documentos de los proponentes.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, conforme al proceso establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 y su reglamentación, se efectúa la apertura de las propuestas presentadas y haberse realizado el análisis y evaluación de las mismas, habiéndose emitido informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, sobre el cual el RPC se pronunció mediante la Resolución de Adjudicación SEPES N° 134/2008 la contratación a las mencionadas empresas en las personas de sus representantes legales.

Que, entre las estipulaciones del modelo de los contratos se tiene que el objeto de estos, básicamente consiste en que EL PROVEDOR se compromete a ejecutar el Servicio de Limpieza de Áreas Verdes en Iglesias, Hospitales, Centros de Salud, Postas Sanitarias, Colegios y Centros Culturales los Distritos Municipales señalados, siendo el plazo a partir de la orden de proceder hasta el 31 de diciembre de 2009,

Que, según la documentación adjunta, el mencionado proceso de Contratación se ha sido realizado en sujeción a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29190 sobre las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su respectiva reglamentación.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2008, dicta la siguiente,

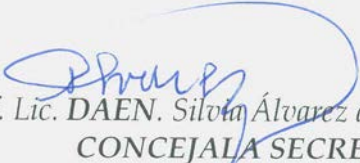
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Aprobar el CONTRATO de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 118/2008 referente al SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS VERDES EN IGLESIAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, POSTAS SANITARIAS, COLEGIOS Y CENTROS CULTURALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 3, 6 y 7 DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, por un monto de Bs.591.064,80.- (Quinientos Noventa y Un Mil Sesenta y Cuatro 80/100 Bolivianos), el cual será pagado en forma mensual en cuotas de Bs.8.033,10 (Ocho Mil Treinta y Tres 10/100 Bolivianos) por el Distrito Municipal N° 3; Bs.20.753.50.- (Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Tres 50/100 Bolivianos) por el Distrito N° 6; y Bs.20.468.80.- (Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho 80/100 bolivianos) por el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a ser suscrito entre el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra como CONTRATANTE y el Sr. Roberto del Carmen Maureira Aravena con C.I. N° 4685411 SC, representante legal de la Empresa CARVER SRL., como PROVEEDOR.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inc. d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su reglamentación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE